

BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 15.

**NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE PÉRDIDA DE DERECHO AL ACCESO A
PRESTACIONES DEL ISSFA**

El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas recuerda a los afiliados, la obligación de informar la pérdida de derecho al acceso a las prestaciones económicas (pensión de montepío y salud) por incumplimiento de requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El Art. 10 del Reglamento interno de Seguros Previsionales determina que el personal militar en servicio activo y pasivo, tiene la obligación de hacer conocer de manera inmediata al ISSFA las novedades relacionadas a su grupo familiar como:

- Cambio de estado civil.
- Separación voluntaria de su cónyuge sin trámite judicial.
- Fallecimiento de sus padres, cónyuge, o persona con quien mantuviere unión de hecho e hijos.

El ISSFA está solicitando a las Direcciones de Personal de cada Fuerza, que oficialicen las novedades que deberán ser reportadas por el personal militar, referentes al párrafo anterior y que deben ser registradas por el Instituto para efectos de las prestaciones sociales.

La omisión en la que incurriere el afiliado o sus dependientes dará lugar a las acciones judiciales por los perjuicios ocasionados a la institución, a través de la acción judicial o coactiva prevista en el literal j) del Art. 3 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

La falta de información que constituya pérdida de derechos por parte de los titulares o derechohabientes, significa una potencial afectación al patrimonio del ISSFA, lo que implicaría la ejecución de acciones administrativas, según corresponda, tendientes a la recuperación de los valores percibidos ilegalmente.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

Quito, DM. 26 de septiembre de 2019



**Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz**